

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinte de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021 - 0506

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en una omisión en el auto que libró mandamiento de pago al no incluir las sumas de dinero incorporadas en el **pagaré Nro. 30018388579.**

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: - CORREGIR para **ADICIONAR** el auto de fecha 30 de julio de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, quedando de la siguiente manera:

PAGARÉ No. 30018388579.

6.- \$7.150.810 m/cte., por concepto de capital de la obligación incorporada en el pagaré arrimado como base del recaudo.

7.- Por los intereses de mora causados sobre el capital indicado en el numeral 6, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago.

SEGUNDO: Las demás partes del citado auto permanecerán incólumes.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente providencia en la forma y términos del auto corregido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 062

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria